

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001080200020230062100	Funcionarios de juzgamiento	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS	ESTADO N° FECHA: 16/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de julio del dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300621-00 seguido contra el Dr. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, queja formulada de oficio por compulsa de copias del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 12 de junio de 2026, por medio de la cual la Magistrada Diana Marina Vélez Vásquez, dispuso denegar parcialmente la solicitud de pruebas testimoniales elevada, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210109202	Abogados en Apelación	JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL	DE OFICIO JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1º) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210109202 seguido contra el disciplinable RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO y JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, por queja formulada por COMPULSA ORDENADA POR EL JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: -TERMINAR LA ACTUACIÓN disciplinaria en favor de los abogados RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO y JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, conforme lo expuesto en precedencia..

Fecha del Estado: 16/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020210109202	Abogados en Apelación	RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO	DE OFICIO JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1º.) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210109202 seguido contra el disciplinable RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO y JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, por queja formulada por COMPULSA ORDENADA POR EL JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: -TERMINAR LA ACTUACIÓN disciplinaria en favor de los abogados RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO y JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, conforme lo expuesto en precedencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020250102101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO	CELMIRA VARGAS MORENO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020250102101 seguido contra el disciplinable LUIS ARIEL SÁNCHEZ CARDOZO, por queja formulada por CELMIRA VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 26 de marzo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria en favor del abogado LUIS ARIEL SÁNCHEZ CARDOZO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 16/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REANZO:

JADIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

FRANCY DEBOLINA VARGAS MARTINEZ

REVISOR:

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 0 7

FECHA: 16/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de julio del dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300621-00 seguido contra el Dr. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, queja formulada de oficio por compulsas de copias del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 12 de junio de 2026, por medio de la cual la Magistrada Diana Marina Vélez Vásquez, dispuso denegar parcialmente la solicitud de pruebas testimoniales elevada, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y Daniel Agudelo Spaggiari como su defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

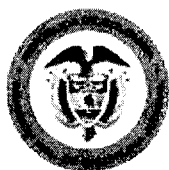
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 107

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1º) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020210109202** seguido contra el disciplinable **RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO Y JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL**, por queja formulada por **COMPULSA ORDENADA POR EL JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: - TERMINAR LA ACTUACIÓN disciplinaria en favor de los abogados **RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO** y **JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL**, conforme lo expuesto en precedencia.».

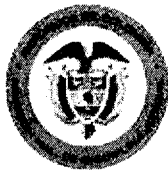
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO – DISCIPLINABLE Y EDWIN ALEXANDER CERÓN BURGOS - DEFENSOR DE CONFIANZA DE JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 7

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2026

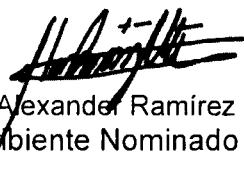
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020250102101** seguido contra el disciplinable **LUIS ARIEL SÁNCHEZ CARDOZO**, por queja formulada por **CELMIRA VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 26 de marzo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria en favor del abogado LUIS ARIEL SÁNCHEZ CARDOZO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SEBASTIAN ZAPATA AGUIAR - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.